

Subcomisión de Codificación Legislativa
23/10/2017

Oficio No. SS-2017 1666

Quito, 20 de octubre del 2017

Referencia: 2017-122056 7 2017-142355

2017-122056.

Ab. Pedro Freire López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA

Abg. Jaime Morán Paredes
VICEPRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA.

Msc. Patricio Ubidia
CONCEJAL METROPOLITANO

Sr. Francisco Chicaiza
CONCEJAL METROPOLITANO

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

SECRETARÍA CONCEJALIA
RECIBIDO: Paly
FECHA: 24/10/2017
HORA: 9:42
FIRMA: [Firma]
PEDRO FREIRE LÓPEZ CONCEJAL
QUITO

Asunto: Solicitud e informe sobre el control sanitario (...)

De mi consideración.

En conocimiento de su solicitud dirigida al señor Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contenida en el Oficio No. 2755, del 28 de septiembre del 2017, me permito manifestar que parte del requerimiento efectuado en los oficios 2317, del 22 de agosto del 2017 y su insistido el 26 de septiembre, fue atendido el 03 de octubre del 2017, vía Oficio No. SS-2017-1541.

Sobre la existencia del Fondo de Inocuidad Alimentaria y Gestión de Calidad Sanitaria y la documentación referente a como se aplicó el Título VI del Libro II del

Código Municipal, el Secretario Metropolitano de Salud Subrogante, solicitó a todas la Direcciones de esta Secretaria, adjunten la información que sobre este asunto reposa en sus archivos y que en caso de no existir nada al respecto, lo certifiquen.

En virtud de lo expuesto, adjunto las certificaciones dadas por las Direcciones Metropolitanas de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud; Políticas y Planeamiento de la Salud, Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud y Jefatura Administrativa Financiera, donde en su parte pertinente señalan que no existe documentación sobre el Fondo de Inocuidad Alimentaria ni sobre la aplicación del control sanitario.

Lamentando la demora en la entrega de esta información y comprometiéndome a atender de manera oportuna sus futuros requerimientos, me suscribo.

Atentamente.-



Dr. José Ruales
SECRETARIO METROPOLITANO DE SALUD



cc: Sra. María Eugenia Pesantez
Secretaria Particular
DESPACHO DE ALCALDÍA.

Dres: Pablo Acosta, María del Carmen Andrade, Ing. R. Moreira e Ing. Sandra Moreno

impreso por Hernán Morales Enriquez (hernan.morales@quito.gob.ec), 20/10/2017 - 11:39:49

Estado	abierto	Antigüedad	15 d 2 h
Prioridad	3 normal	Creado	05/10/2017 - 09:01:21
Cola	SECRETARIA DE SALUD	Creado por	Gavilanez Guerrero Miguel Angel
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	12		
Propietario	jruales (Jose Leonardo Ruales Estupiñan)		

Objetos enlazados

Padre: Ticket#2017-122056: Solicitud de informe de control sanitario en el DMQ
Hijo: Ticket#2017-146235: Dres: Pablo Acosta, María del Carmen Andrade, Ing. R. Moreira e Ing. Sandra Moreno


Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERAL
Apellido: CONCEJO METROPOLITANO
Identificador de usuario: SECRETARIA CONCEJO METROPOLITANO
Correo: secgconcejo@quito.gob.ec

Artículo #3

De: "Hernán Morales Enriquez" <hernan.morales@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 20/10/2017 - 11:39:40 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): Memo_183_DR._JOSE_RUALES_RESPUESTA_MEMO_144.pdf (834.0 KBytes)

RESPUESTA A MEMO SS-144 DOCUMENTACION SOBRE CUMPLIMIENTO DEL TITULO VI DEL LIBRO II DEL CODIGO MUNICIPAL REFERENTE A LA CREACION Y AMBITO DE CONTROL SANITARIO

DESTINATARIO: 
M. Gavilanez

TRAMITE: *Repon respuesta*

FIRMA: *[Signature]* FECHA: *20/10/17*

1908
SECRETARIA DE SALUD
 RECIBIDO: *Gordonez*
 FECHA: *20.10.2017*
 HORA: *11:50*

MEMORANDO N° 183 - DMGSS

FECHA: 20 de septiembre del 2017
PARA: Dr. José Ruales
SECRETARIO METROPOLITANO DE SALUD
DE: Dra. María del Carmen Andrade
DIRECTORA METROPOLITANA DE GESTION DEL SUBSISTEMA DE SALUD
ASUNTO: Solicitud de información.

Por intermedio de la presente informe a usted, que se procedió a la revisión de los archivos documentales de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud sin encontrar documentación técnica, relacionada sobre la creación y ámbito del control sanitario, así como del Fondo de Inocuidad Alimentaria y Gestión de la Calidad Sanitaria.

Atentamente,



Dirección de Gestión del Subsistema de Salud

~~Dra. María del Carmen Andrade~~

DIRECTORA METROPOLITANA DEL SUBSISTEMA DE SALUD

Elaborado por	Dr. Hernán Morales	Técnico DMGSS	R.
---------------	--------------------	---------------	----

20-10-2017

M-116- Información sobre documentación de cumplimiento del título VI del libro II del Código Municipal

impreso por Gardenia Ponce Bolaños (gardenia.ponce@quito.gob.ec), 20/10/2017 - 11:00:01

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	20/10/2017 - 10:59:36
Cola	SECRETARIA DE SALUD	Creado por	Ponce Bolaños Gardenia
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	1306074970		
Propietario	jruals (Jose Leonardo Ruales Estupiñan)		


Información del cliente

Nombre: Rocío
Apellido: Moreira Ayala
Identificador de usuario: Rocío Moreira Ayala
Correo: rocio.moreira@quito.gob.ec
Cliente: r moreira

Artículo #1

De: "Rocío Moreira Ayala" <rocio.moreira@quito.gob.ec>
Para: SECRETARIA DE SALUD
Asunto: M-116- Información sobre documentación de cumplimiento del título VI del libro II del Código Municipal
Creado: 20/10/2017 - 10:59:36 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): 1902.ING.ROCIO.MOREIRA.DMGSS(S)INFORMACION..PDF (9.4 KBytes)

M-116- Información sobre documentación de cumplimiento del título VI del libro II del Código Municipal

DESTINATARIO: 
M. Gavilón
 TRÁMITE: *Reporte suplen
 a carné de concejales*
 FIRMA: *[Signature]* FECHA: *20/10/17*

1902
SECRETARIA DE SALUD
 RECIBIDO: *[Signature]*
 FECHA: *20-10-2017*
 HORA: *11:00*

MEMORANDO No. SS-2017- 116
DM Quito, 20 de octubre de 2017


PARA: Dr. José Ruales Estupiñan
SECRETARIO METROPOLITANO DE SALUD

DE: Ing. Rocío Moreira Ayala
DIRECTORA METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA SALUD (S)

ASUNTO: Información sobre documentación de cumplimiento del Título VI del Libro II del Código Municipal

En atención al memorando No. SS-2017-144, me permito comunicar a usted que una vez revisada la documentación que reposa en los archivos de esta dirección, no se encontró información relacionada con la creación y ámbito del control sanitario, ni con el funcionamiento del Fondo de Inocuidad Alimentaria y Gestión de Calidad Sanitaria.

Atentamente,



Ing. Rocío Moreira Ayala
DIRECTORA METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE LA SALUD (S)

QUITO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Oficio No. SS-2017 1541

Fecha: 05 OCT 2017 Hora 14:52

Quito, 03 de octubre del 2017

Nº. HOJAS _____
Recibido por: L.H.S.

Referencia: 2017-122056

*Suplemento de
Codificación
Legislativa*

05/10/2017

Abg. Jaime Morán Paredes
**VICEPRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE CODIFICACIÓN
LEGISLATIVA.**

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Solicitud e informe sobre el control sanitario (...)

De mi consideración.

En atención al Oficio No. 2317, del 22 de agosto del 2017, y su insistido, el 26 de septiembre, me permito manifestar lo siguiente:

He dispuesto la búsqueda de documentos que den fe de la existencia del Fondo de Inocuidad Alimentaria, y Gestión de Calidad Sanitaria, así como también, los documentos referentes a cómo se aplicó el Título VI del Libro II del Código Municipal.

Sobre la existencia de alguna norma del ordenamiento jurídico nacional que se contraponga a lo establecido en el Título VI del Libro II, se debe tomar en cuenta que la Ordenanza Metropolitana No. 0220, fue expedida el 31 de enero del 2007, siendo su objetivo crear el marco institucional y las competencias relativas al control sanitario a ser ejercidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el marco del cumplimiento del Acuerdo Ministerial No. 0719, del 30 de noviembre del 2005, emitido por el Ministerio de Salud Pública y publicado en el Registro Oficial

**SECRETARÍA DE
SALUD**

Jorge Washington E4 54 y Amazonas PBX 395 2300 www.quito.gob.ec

No. 182 del 06 de enero del 2006, a través del cual se nos delegó para que a través de la Dirección Metropolitana de Salud (hoy Secretaria Metropolitana de Salud) se realice el control sanitario de la ciudad.

No obstante, con la entrada en vigencia de la Constitución del 2008, se dispuso que la competencia del control sanitario debía ser ejercida netamente a través de la autoridad sanitaria nacional, como“(...) responsable de formular la política nacional de salud, [así como también de normar, regular y controlar] todas las actividades relacionadas con la salud (...)”¹

La Ley Orgánica de Salud por su parte, establece en el numeral 18) del artículo 6, que son responsabilidades del Ministerio de Salud Pública “(...) regular y realizar el control sanitario de la producción, importación, distribución, almacenamiento, transporte, comercialización, dispensación y expendio de alimentos procesados, medicamentos y otros productos para uso y consumo humano; así como los sistemas y procedimientos que garanticen su inocuidad, seguridad y calidad (...).

El 13 de septiembre del 2012, vía Decreto Ejecutivo No. 1290, se crea la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia ARCSA, la cual como órgano adscrito al Ministerio de Salud Pública, se le encargó la regulación, control técnico y vigilancia sanitaria de todo producto relacionado con el consumo humano así como de otros establecimientos sujetos a vigilancia y control sanitario.

Es por esto, que el 05 de noviembre del 2013, la Secretaria Metropolitana de Salud vía Oficio No. MDMQ-SS-0518, del 26 de abril del 2013, solicitó al Ministerio de Salud Pública, la derogación de la delegación conferida en el Acuerdo Ministerial No. 0719. Tal derogatoria se produjo el 05 de noviembre del 2013, mediante el Acuerdo No. 04482.

¹ Art. 361C.E

En resumidas cuentas, si existe normativa nacional que se contraponen al referido Título del Código Municipal.


Téngase presente además los Acuerdos Ministeriales: No. 04712, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 202, del 13 de marzo del 2014, y No. 04907, del 22 de julio del 2014, los cuales respectivamente norman a nivel nacional el otorgamiento de permisos de funcionamiento de los establecimientos sujetos a vigilancia y control sanitario

Pese a lo manifestado, es menester señalar que al amparo de lo establecido en la letra m) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y el numeral 3) de la Ordenanza Metropolitana No. 280, del 07 de septiembre del 2012, la Secretaría Metropolitana de Salud, en coordinación con las Administraciones Zonales, vigila el cumplimiento de las practicas higiénicas en el expendio de alimentos en el espacio público.

Siendo todo lo que puedo indicar por el momento, me suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima

Atentamente.-



Dr. Jorge Bejarano M.
SECRETARIO METROPOLITANO DE SALUD (S)



Elaborado por: Miguel Gavilán

SECRETARÍA DE SALUD



Ministerio
de Salud Pública

COPIA

No 00004482

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

CONSIDERANDO:

- Que;** la Constitución de la República del Ecuador manda: "Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.";
- Que;** la misma Constitución de la República del Ecuador en el artículo 154 ordena: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. (...)";
- Que;** el artículo 361 de la Carta Magna dispone: "El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.";
- Que;** la Ley Orgánica de Salud prescribe: "Art. 4.- La autoridad sanitaria nacional es el Ministerio de Salud Pública, entidad a la que corresponde el ejercicio de las funciones de rectoría en salud; así como la responsabilidad de la aplicación, control y vigilancia del cumplimiento de esta Ley; y, las normas que dicte para su plena vigencia serán obligatorias.";
- Que;** el artículo 177 de la Ley *Ibidem* establece como responsabilidad de la autoridad sanitaria nacional, controlar las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos de servicios de atención al público y otros sujetos a control sanitario, para el otorgamiento o renovación del permiso de funcionamiento;
- Que;** mediante Decreto Ejecutivo No. 1290 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 788 de 13 de septiembre de 2012, se creó la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, instancia administrativa que tiene entre sus atribuciones y responsabilidades la emisión de permisos de funcionamiento a los establecimientos sujetos a vigilancia y control sanitario;
- Que;** con Acuerdo Ministerial No. 0719 de 30 de noviembre de 2005, publicado en el Registro Oficial No. 182 de 6 de enero de 2006, el Dr. Wellington Sandoval, Ministro de Salud Pública de esa época, delegó al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que, a través de la Dirección Metropolitana de Salud, realice el control sanitario de las instalaciones y funcionamiento de los siguientes establecimientos:



COPIA

- a) Edificios privados y viviendas en general;
- b) Vendedores ambulantes y estacionarios;
- c) Mataderos en general y casas de rastro;
- d) Escenarios permanentes de espectáculos: plazas de toros, salas de cine, casinos, salones de billar, salones de juegos electrónicos, clubes deportivos privados, estadios y coliseos;
- e) Solares no edificados; y,
- f) Aseo público, instalaciones de agua potable, recolección y destino final de basuras y desechos;

Que; el artículo 5 del antes citado Acuerdo Ministerial establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ejercerá esa delegación exclusivamente en las siguientes parroquias o sectores metropolitanos centrales del Distrito: Guamaní, Turubamba, La Ecuatoriana, Quitumbe, Chillogallo, La Mena, Solanda, La Argelia, San Bartolo, La Ferroviaria, Chilibulo, La Magdalena, Chimbacalle, Puengasí, La Libertad, Centro Histórico, Itchimbía, San Juan, Belisario Quevedo, Mariscal Sucre, Iñaquito, Rumipamba, Jipijapa, Cochabamba, Concepción, Kennedy, San Isidro del Inca, Cotacollao, Ponceano, Comité del Pueblo, El Condado y Carcelén;

Que; con oficio No. MDMQ-SS 0518 de 26 de abril de 2013, la Secretaria de Salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito solicitó a la Ministra de Salud Pública la derogatoria del antes referido Acuerdo Ministerial No. 0719 de 30 de noviembre de 2005, publicado en el Registro Oficial No. 182 de 6 de enero de 2006;

Que; mediante memorandos No. MSP-SVS-10-2013-0895-M de 16 de junio de 2013, la Directora Nacional de Vigilancia y Control Sanitario solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica "atender el requerimiento realizado por el Municipio de Quito";

Que; a través de memorandos No. MSP-DNCL-2013-1408-M de 18 de junio de 2013 y No. MSP-DNCL-2013-2076-M de 24 de septiembre de 2013, la Dirección Nacional de Consultoría Legal solicitó a la Dirección Nacional de Vigilancia y Control Sanitario y a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, respectivamente, emitir un informe técnico respecto a la pertinencia o no de la derogatoria requerida por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y,

Que; con memorandos No. MSP-SVS-10-2013-1025-M de 9 de julio de 2013 y MSP-ARCSA-2013-0429-M de 4 de octubre de 2013, la Directora Nacional de Vigilancia y Control Sanitario y la Directora Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, respectivamente, emiten informes técnicos en los cuales se considera pertinente la derogatoria del Acuerdo Ministerial No. 0719 publicado en el Registro Oficial No. 182 de 6 de enero de 2006.

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 151 Y 154, NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y POR EL ARTÍCULO 17 DEL ESTATUTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA

COPIA

00004482



ACUERDA:

Art. 1.-Derogar el Acuerdo Ministerial No. 0719 publicada en el Registro Oficial No. 182 de 6 de enero de 2006, mediante el cual el Ministerio de Salud Pública delegó al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que, a través de la Dirección Metropolitana de Salud, realice el control sanitario de las instalaciones y funcionamiento de los establecimientos allí descritos.

Art. 2.-De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial que entrará en vigencia a partir su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional de Vigilancia y Control Sanitaria y a la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA.

DADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO a, 05-NOV-2013

Carina Vance Mafla
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Table with 5 columns: Nombre, Area, Cargo, Sumilla. Rows include Mgt. Jorge Luis Corrán, Abg. Isabel Ledezma, Dra. Elva Herrera, Q. F. Paulina Vivanco, Dr. Miguel Malo, Dra. Norma Armas, Dra. Luz María Martínez, and Mgt. Diana Rodríguez.

Of.2701. Pedidos de información

impreso por Gardenia Ponce Bolaños (gardenia.ponce@quito.gob.ec), 26/09/2017 - 16:18:07

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	26/09/2017 - 16:17:25
Cola	SECRETARIA DE SALUD	Creado por	Ponce Bolaños Gardenia
Bloquear	desbloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	12		
Propietario	gponceb (Gardenia Ponce Bolaños)		

Objetos enlazados

Padre: Ticket#2017-122056: Solicitud de informe de control sanitario en el DMQ

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERAL
Apellido: CONCEJO METROPOLITANO
Identificador de usuario: SECRETARIA CONCEJO METROPOLITANO
Correo: secgconcejo@quito.gob.ec

Artículo #1

De: miguel.gavilanez@quito.gob.ec.
Para: SECRETARIA DE SALUD
Asunto: Of.2701. Pedidos de información
Creado: 26/09/2017 - 16:17:25 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto: 2017-SG2701.pdf (117.1 Kbytes)

VA SECRETARIA DE SALUD 2017-SG-2701 Of. 2701. Pedidos de información

*M. Gavilanez
Prepor respuesta
27/9/17*

1726
SECRETARIA DE SALUD
RECIBIDO: *19/09/2017*
FECHA: *26-09-2017*
HORA: *16:20*
Chigwa u 413

T

Solicitud de informe de control sanitario en el DMQ

impreso por Hernan Francisco Viteri Torres (francisco.viteri@quito.gob.ec), 20/10/2017 - 15:30:40

Estado	abierto	Antigüedad	59 d 4 h
Prioridad	3 normal	Creado	22/08/2017 - 10:33:28
Cola	SECRETARIA DE SALUD	Creado por	Venegas Chamba Wilma Yessenia
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	12		
Propietario	jruales (Jose Leonardo Ruales Estupiñan)		

Objetos enlazados

- Hijo:** Ticket#2017-140996: Of.2701. Pedidos de información
 Ticket#2017-146232: Dres: Pablo Acosta, María del Carmen Andrade, Ing. R. Moreira e Ing. Sandra Moreno

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA GENERAL
Apellido: CONCEJO METROPOLITANO
Identificador de usuario: SECRETARIA CONCEJO METROPOLITANO
Correo: secgconcejo@quito.gob.ec

Artículo #10

De: "Hernan Francisco Viteri Torres" <francisco.viteri@quito.gob.ec>
Asunto: 09.SECRETARIO DE SALUD. SE INFORME QUE NO REPOSA INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA Y CONTROL SALITARI
Creado: 20/10/2017 - 15:30:35 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 009.PDF (110.7 KBytes)
 09.SECRETARIO DE SALUD. SE INFORME QUE NO REPOSA INFORMACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE INOCUIDAD ALIMENTARIA Y CONTROL SALITARI

Artículo #9

De: "Pablo Isaac Acosta Hidalgo" <pablo.acosta@quito.gob.ec>
Asunto: SUMILLA PARA DR. FRANCISCO VITERI. FAVOR PREPARAR INFORME
Creado: 06/10/2017 - 13:03:01 por agente
Tipo: nota-interna
 SUMILLA PARA DR. FRANCISCO VITERI. FAVOR PREPARAR INFORME

Artículo #8

De: "Diego Sebastian Cevallos Salgado" <diego.cevallos@quito.gob.ec>
Para: Pablo Isaac Acosta Hidalgo <pablo.acosta@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 06/10/2017 - 12:24:01 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): SECRETARIA_DE_SALUD_OF_1541.pdf (227.0 KBytes)
 VUENE DE LA SECRETARIA DE SALUD OF. 1541

DESTINATARIO: *M. Gavilanes*
TRÁMITE: *Preparar respuesta*
FIRMA: *[Firma]* **FECHA:** *20/10/17*

Artículo #7

De: "Miguel Angel Gavilanes Guerrero" <miguel.gavilanes@quito.gob.ec>
Asunto: Dres: Pablo Acosta, María del Carmen Andrade, Ing. R. Moreira e Ing. Sandra Moreno
Creado: 05/10/2017 - 08:58:23 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 144.DRS.P.ACOSTA.MA.DEL.C.ANDRADE.ING.R.MORERIRA.S.MORENO..PDF (54.0 KBytes)
 Dres: Pablo Acosta, María del Carmen Andrade, Ing. R. Moreira e Ing. Sandra Moreno. Remito Memorando No. 144 - Solicitud de información

SECRETARIA DE SALUD
 RECIBIDO: *19/10*
 FECHA: *20-10-2017*
 HORA: *15:55*

De: "Ximena Del Carmen Armas Sanchez" <ximena.armas@quito.gob.ec>
Para: Miguel Angel Gavilanez Guerrero <miguel.gavilanez@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 26/09/2017 - 11:46:45 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2017-SG2701.pdf (117.1 KBytes)

VA SECRETARIA DE SALUD 2017-SG-2701

Artículo #5

De: "Jose Leonardo Ruales Estupiñan" <jose.ruales@quito.gob.ec>
Asunto: Abg. Miguel Gavilánez. Revisión y respuesta en coordinación con técnica
Creado: 22/08/2017 - 14:09:58 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 1474.SUMILLA.PARA.ABG.MIGUEL.GAVILANEZ.pdf (239.7 KBytes)
Abg. Miguel Gavilánez. Revisión y respuesta en coordinación con técnica

Artículo #4

De: "Ximena Del Carmen Armas Sanchez" <ximena.armas@quito.gob.ec>
Para: Jose Leonardo Ruales Estupiñan <jose.ruales@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 22/08/2017 - 12:57:56 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2017-SG2317.pdf (85.1 KBytes)

VA SECRETARIA DE SALUD 2017-SG-2317

MIL DISCULPAS EN EL ANTERIOR NO HABIA ESCANEADO OFICIO

Artículo #3

De: "Gardenia Ponce Bolaños" <gardenia.ponce@quito.gob.ec>
Para: Jose Leonardo Ruales Estupiñan <jose.ruales@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 22/08/2017 - 12:41:36 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 1474.AB.JAIME.MORAN.VICEPRESIDENTE.SUBCOMISION.CODIFICACION.SEC.CONCEJO.PDF (28.7 KBytes)

SE INCLUYE ADJUNTOS

Artículo #2

De: "Ximena Del Carmen Armas Sanchez" <ximena.armas@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización cel propietario!
Creado: 22/08/2017 - 11:24:27 por agente
Tipo: nota-interna

VA SECRETARIO DE SALUD 2017-SG-2317

C.C. SECRETARIA DE LA SUBCOMISION DE CODIFICACION LEGISLATIVA

Artículo #1

De: "SECRETARIA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO" <secgconcejo@quito.gob.ec>,
Para: CONCEJO METROPOLITANO::Secretaría General del I. Concejo
Asunto: Solicitud de informe de control sanitario en el DMQ
Creado: 22/08/2017 - 10:33:28 por cliente
Tipo: teléfono

Solicitud de informe de control sanitario en el DMQ

MEMORANDO N° DMPPVS-2017-009
DM Quito, Octubre 20 de 2017

PARA : Dr. José Ruales Estupiñán
SECRETARIO DE SALUD

DE : Dr. Francisco Viteri Torres
COORDINADOR DE LA DMPPVS

ASUNTO : Atención a trámite N° 2017-122056

Acuso recibo su Memorando N° SS-2017-144 de 03 de octubre, mediante el cual solicita informa si reposa documentación sobre el cumplimiento del Título VI del Libro II, del Código Municipal.

*Al respecto, informo que en la Dirección Metropolitana de Promoción, Prevención y Vigilancia de la Salud, **no reposa documentación alguna** referente a la existencia y funcionamiento del Fondo de Inocuidad Alimentaria y Gestión de Calidad Sanitaria; así como también, del Control Sanitario.*

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Dr. Francisco Viteri Torres

**COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANO
DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SALUD**

M-187-Solicitud de información

impreso por Gardenia Ponce Bolaños (gardenia.ponce@quito.gob.ec), 20/10/2017 - 11:00:14


Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	20/10/2017 - 11:00:00
Cola	SECRETARIA DE SALUD	Creado por	Ponce Bolaños Gardenia
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	sandramoreno@quito.gob.sc		
Propietario	jruales (Jose Leonardo Ruales Estupiñan)		

Información del cliente

Nombre: Sandra
Apellido: Moreno
Identificador de usuario: Sandra Moreno
Correo: smoreno@quito.gob.ec

Artículo #1

De: "Sandra Moreno" <smoreno@quito.gob.ec>
Para: SECRETARIA DE SALUD
Asunto: M-187-Solicitud de Información
Creado: 20/10/2017 - 11:00:00 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): 1903.ING.SANDRA.MORENO.JEFA.UAF.ENC..PDF (8.7 Kbytes)
M-187-Solicitud de información

DESTINATARIO: 
M. Gabilondo

TRÁMITE: Preparar expediente

FIRMA: [Signature] FECHA: 20/10/17

1903
SECRETARIA DE SALUD
RECIBIDO: Gardias
FECHA: 20-10-2017
HORA: 11:10

MEMORANDO No. 187-UAF

PARA: DR. JOSE RUALES
SECRETARIO DE SALUD

DE: ING. SANDRA MORENO
JEFA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)

FECHA: Quito, 20 de octubre 2017

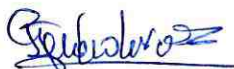
ASUNTO: Solicitud de Información

En atención a memorando No. SS-2017-144 mediante el cual solicita se informe si en la Unidad Administrativa Financiera reposa documentación referente a la creación y ámbito del control sanitario, así como también de la existencia y funcionamiento del Fondo de Inocuidad Alimentaria y gestión de Calidad Sanitaria.

Al respecto me permito informar que revisadas las actas de entrega recepción de la Responsable Administrativa en esta unidad no reposan la documentación mencionada..

Mediante oficio No.- MDMQ-SS-UAF-0802 del 1 de Mayo del 2017 se realizó la transferencia documental de 101 carpetas 187de esta Secretaria a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos

Atentamente



ING. SANDRA MORENO
JEFA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)